



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 578 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO: Que en los Presupuestos Generales de 2019 se aprobaron las bases para la concesión de becas a los ciudadanos empadronados en el municipio de Barrundia por el desarrollo de sus estudios de euskera. Para su impartición se debían cumplir los siguientes requisitos: estar empadronado en Barrundia y acreditar una asistencia superior al 75 por ciento en las escuelas de euskera o, en su caso, haber superado el curso en el que esté matriculado en cualquier otro organismo oficial que acredite las pruebas de HABE o de aptitud.

El curso a subvencionar era el 2018-2019.

Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de 9 de octubre de 2019 (nº 117).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, la solicitud y la documentación deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Barrundia antes del 31 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO: Que el Alcalde-Presidente, mediante Acuerdo 500 de 14 de noviembre de 2019, concedió a D. Pablo Rodríguez Quillay una beca de 358,15 € por el desarrollo de los estudios de euskera en el curso 2018-2019.

CONSIDERANDO: Que D. Pablo Rodríguez Quillay recibió por parte de HABE una subvención de 735,00 € para la realización de estos estudios.

CONSIDERANDO: Que D. Pablo Rodríguez Quillay pagó una matrícula de 377,00 € por el desarrollo de sus estudios de euskera. Por lo tanto, ha habido una sobrefinanciación de 358,15 €.

DECIDO

PRIMERO.- Solicitar a D. Pablo Rodríguez Quillay la devolución de 358,15 € de sobrefinanciación percibida por el desarrollo de los estudios de euskera en el curso 2018-2019.

El reintegro deberá realizarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Una vez efectuado el pago previsto en la cláusula primera, se procederá a la liquidación de los intereses de demora.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.